

CONCEPCIÓN, 27 de Diciembre de 2017.-

Nº 092 – CT – 2017.- / V I S T O S: la Nota de fecha 12 de Diciembre de 2017 de don **Carlos Newman A.**, por la que solicita suspensión de tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;


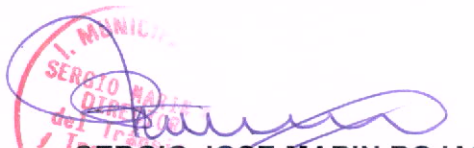
DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en Avenida Manuel Rodríguez, entre Paicaví y Ongolmo, con el objeto que la empresa **Constructora K Y P S.A.**, RUT: 96.531.540-3, realice trabajos de desmontaje de Grúa Torre en la Obra ubicada en Manuel Rodríguez Nº 1267 de esta Comuna, desde las 08:00 horas del día Sábado 06 y hasta las 20:00 horas del día Domingo, 07 de Enero de 2018.
2. Establécese que la empresa **Constructora K Y P S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
3. Dispónese que la empresa **Constructora K Y P S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
4. Cabe señalar que la Avenida Manuel Rodríguez, forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual la empresa **Constructora K Y P S.A.**, ha cancelado los derechos establecidos en la Ordenanza Nº 11 del 24 de diciembre de 2004, de acuerdo a Boletín de Ingreso Municipal Nº 5714664 de fecha 20 de Diciembre de 2017
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO JOSE MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
 - Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
 - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
 - Señor Secretario Municipal
 - Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Protección Civil
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Señora Directora de Comunicaciones
 - Señores. Constructora K Y P S.A.
 - Archivo
- SJMR/LLS/gvo.- 10.853207**